

igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios,

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar, a su cargo, la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que, en su día, se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletines Oficiales del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casarrubuelos (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Tomé y Orgaz».

Una unidad de niños en El Salto-Lacuesta de Arias, del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don José Pallarés Cacha.

Vocales: El Cura Pirroco; el Alcalde Pedáneo; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Ginés Vidal Miras, y don Lázaro Fernández Canovas.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y, especialmente, al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resoluciones igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se autorizan el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Callús.—«Escuela Hilaturas Ibéricas», establecido en la Colonia Cortés, a cargo de las «Hilaturas Ibéricas, S. A.»

Provincia de Córdoba

Capital.—«Colegio Guardería Escolar San Rafael», establecido en la calle Alfonso XII, número 56, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

«Colegio Guardería Infantil de la Victoria», establecido en el paseo del General Primo de Rivera, sin número, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Palma del Río.—«Colegio Nacarino», establecido en la calle Duque Flores, número 12, por don Juan Manuel Nacarino Meroño.

Peñarroya-Pueblonuevo.—«Colegio San José», establecido en la calle General Franco, número 87, a cargo de doña Felisa Moreno Muñoz.

«Colegio San Rafael», establecido en la calle José María Pemán, número 6, a cargo de don Rafael González Salado.

Posadas.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle Gaitán, número 69, a cargo de don Ginés Muñoz Andújar.

Provincia de Guipúzcoa

Eibar.—«Colegio Urko», establecido en la calle Zezen-Bide, sin número, a cargo de don José Amilibia Peyrussano.

Provincia de Granada

Capital.—«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Barranco del Abogado, sin número (Gruta de Nuestra Señora de Lourdes), a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Niños Luchando, número 20, a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle U. Barrio del Zaidín, Federico Mayo, sin número, a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Provincia de Huelva

Aracena.—«Colegio del Divino Salvador», establecido en la calle Sanjurjo, número 8, a cargo de las Religiosas Hermanas del Divino Salvador.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Academia Santa Fe», establecido en la calle Albino Hernández, número 7, en Villaverde Alto, a cargo de don Francisco Muñoz Miqueláñez.

«Colegio San Francisco», establecido en la calle Felipe Castro, número 49, Barrio de Usera, a cargo de don Francisco Martínez Basauri.

«Colegio Romano», establecido en la calle Magdalena número 6, a cargo de don Cipriano de Lucas Monasterio.

Provincia de Murcia

Capital.—«Colegio San Bartolomé», establecido en la calle San Bartolomé, número 2, a cargo de don Francisco Alaña Artróniz.

Provincia de Toledo

Capital.—«Colegio Virgen Niña», establecido en la calle Santa Bárbara, sin número, a cargo de las Religiosas de la Congregación Cooperadoras de Betania.

Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Levante», establecido en la calle Antonio Saez, número 54, a cargo de doña Eugenia Heras Hermosa.

«Colegio Academia Cardenal Cisneros», establecido en la avenida de Campanar, número 11, en el barrio de Benicalap, a cargo de doña María Adela Robles Ramiro.

«Colegio Universo», establecido en la avenida de Jose Antonio, número 67, a cargo de don Santos Vicente Edo.

«Colegio Turia», establecido en la calle Rio Escalona número 2, B, a cargo de doña Ramona Pilar Verdú Palao

Benicalap.—«Colegio Betania», establecido en la calle Florista, número 15, bajo, a cargo de doña Carmen Torres Ayala.

Manises.—«Colegio Hogar Infantil Santa Ana», establecido en la calle General Sanjurjo, número 17, a cargo de doña Carmen Vila García.

Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de los Desamparados» (niñas), establecido en Rondilla de Santa Teresa, sin número, por la Junta Provincial de Protección de Menores, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paul

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—«Colegio Zurbarán», establecido en la calle Zurbarán, número 10 (chalet), a cargo de doña María Concepción Eizazuirre Garaizaitoitia

Provincia de Zaragoza

Capital.—«Colegio La Ascensión», establecido en la calle Ribera de Alhama, número 6, bajo (Ciudad Jardín) a cargo de doña Alicia Hidalgo Isla.

Tarazona de Aragón.—«Colegio Episcopal de la Sacrada Familia», establecido en la calle del Carmen, sin número a cargo del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tarazona

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa orden de apertura; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1963.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Logroño

Haro.—«Colegio María Inmaculada», establecido en la calle Italia, número 1, a cargo de las RR. Franciscanas de Montpellier

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Ave María», establecido en la calle Marmol, número 3, a cargo de doña María del Carmen Gómez Trápelo y doña María Consuelo Rodríguez Viejo.

«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la avenida del Mediterráneo, número 13, duplicado, a cargo de doña María Luisa Monge Lerma.

«Colegio Rey Lisa», establecido en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa número 845, bajo A, a cargo de doña Josefina Roy Fernández.

«Colegio San Martín», establecido en el barrio de Moratalaz, polígono 4, casa número 507, bajo B y D, a cargo de don José Martín Macías.

«Colegio Instituto de Estudios Electrónicos» (Sección primaria), establecido en la calle del Pez, número 16, 2.º a cargo de don José Vázquez y Abarrategui.

Colmenar Viejo.—«Colegio Nuestra Señora de la Soledad», establecido en Cadena, número 12, a cargo de las Religiosas Misioneras Hijas del Calvario.

Provincia de Santander

Capital.—«Colegio Kinder», establecido en la calle Vargas, número 63, 6.º derecha, por doña María Teresa García Fuentes

Provincia de Vizcaya

Baracaldo (Bilbao).—«Academia Madariaga», establecido en la avenida Madariaga, número 1, 1.º interior derecha, por don Modesto Martínez García.

Erandio (Bilbao).—«Colegio Santa María de Erandio», establecido en la calle La Campa por la Junta de Patronato de las Escuelas de la Parroquia de Santa María de la Asunción de La Campa.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa Resolución bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Badajoz

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en San Juan de Rivera 13, por las Damas Catequistas.

Provincia de Barcelona

Cabrera de Mataró.—«Colegio San Félix de Cabrera», establecido en la plaza de la Iglesia, sin número, por el Cura económico de la Parroquia de San Félix.

Provincia de Guipúzcoa

Rentería.—«Colegio Santa Micaela», establecido en el barrio Alaberga, 2, por doña Micaela Oroz San Miguel.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en Marqués de Portuñete, 17, Ciudad Lineal, por doña María del Pilar Camacho Parra.

«Colegio San Francisco», establecido en la colonia San Francisco, calle número 8, Carabanchel Alto y Bajo, por don Sebastián Morell Moya.

Provincia de Málaga

Capital.—«Colegio Santo Angel», establecido en Banco Prueba-Playa de San Andrés, por don Jesús Marín Tejerizo.

Provincia de Murcia

Lorca.—«Colegio San José-La Salle», establecido en Mártires de La Salle, 9, por los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Provincia de Santander

Capital.—«Colegio Puente», establecido en la Quinta Porrua, manzana 17, bajo, barrio Jacobo Roldán Losada, por don Guersindo Puente Llata.

Provincia de Toledo

Talavera de la Reina.—«Colegio la Providencia», establecido en calle del Sol, 7, por las Hermanas Misioneras de la Providencia.

Provincia de Valencia

Capital.—«Academia Marvía», establecida en la calle Marvía, número 14, primero, por don Vicente Buigues Forbes y doña Josefina Durá Riera.

Onteniente.—«Colegio Virgen del Milagro», establecido en la calle Martínez Vallis, 25, primero, por don Angel González Geniz.

Provincia de Zaragoza

Capital.—«Colegio de la Purísima», establecido en la calle Corona de Aragón, 54, por las Religiosas Terciarias Franciscanas y de la Inmaculada Concepción.

Norte de África

Ceuta.—«Colegio San Juan de La Salle», establecido en la calle Falange Española, 121, por don Miguel Calderón Campoy.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Caudete.—«Colegio Nuestra Señora de Gracia», establecido en la calle Nuestra Señora de Gracia, sin número, a cargo de las RR. del Amor de Dios.

Provincia de Badajoz

Villanueva de la Serena.—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle López de Ayala, número 25, por don José Reyes Polo Rubio.

Provincia de Baleares

Galilea (Ayuntamiento de Puigpuñet). — «Colegio Papa Pío XII», establecido en la plaza Pío XII, sin número, por la Iglesia Parroquial de Galilea.

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Mazonn», establecido en la calle Maigron, número 26, por don Ramón Portavella Cremades.

«Colegio Virgen de la Merced», establecido en la calle Riera Escuder, número 2, segundo, por doña Encarnación Gomá Alsinet.

Badalona.—«Colegio María Ward», establecido en la calle San Federico, sin número, barrada de Liefia, a cargo de las Religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Manresa.—«Colegio Academia Suiza», establecido en la carretera de Sampedor, número 78, por don Jaime Casanovas Crivillers.

«Colegio Academia Menéndez Arango», establecido en la calle Jaime I, número 1-3-12, por don Pedro Manuel Menéndez Arango Tost.

«Colegio Academia González», establecido en la calle Manuel Oms de Prat, número 5, primero, por don Lorenzo González López.

«Colegio Academia Cataluña», establecido en Saclosa, número 50, primero, por don Ramón Nonato Cornet Arboix.

San Lorenzo Savall.—«Colegio Instituto Santa Teresa de Jesús», establecido en las afueras de San Lorenzo Savall, a cargo de las Religiosas Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas.

Provincia de Cádiz

Barbate de Franco.—«Colegio Estrella del Mar», establecido en la plaza de la Inmaculada, sin número, por la Mutualidad de Accidentes del Mar y de Trabajo del Instituto Social de la Marina.

Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan.—«Colegio Fernández Atienza», establecido en la calle General Manrique de Lara, número 11, por don Arturo Fernández Atienza.

Provincia de Córdoba

Aguilar de la Frontera.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 23, por doña Dolores Sánchez Varo.

Castro del Río.—«Colegio Nuestra Señora de la Salud», establecido en la calle Convento, número 1—Centro Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental—, por don Juan Bravo Carpio.

Montilla.—«Colegio Escuelas Salesianas de San Francisco Solano», establecido en la plaza Miguel Molina, número 5, por los Padres Salesianos.

Provincia de Lérida

Mollerusa.—«Academia Viñes», establecido en la calle Ferrer y Busquets, número 23, a cargo de doña María del Pilar Viñes Viñes.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de los Remedios», establecido en la calle Alejandro Ferrant, número 7, por don Alejandro Loureiro Rubiños.

«Colegio San José», establecido en la calle Alpedrete, número 7, por don Maximino Alzora Rico.

«Colegio San Saturio», establecido en la calle Bernardino Obregón, número 11, por don Angel Blanco Martín.

«Colegio Instituto-Academia D'Armanan», establecido en la avenida Ciudad de Barcelona, número 45, primero, por doña Inés Gallego Alarilla.

«Colegio Lastra», establecido en la calle Castelar, número 31, por don Agustín Lastra Pérez.

«Colegio Mengibar», establecido en la calle Cedros, número 53, por don Antonio Fernández Mengibar.

«Colegio San José», establecido en la calle Sánchez Pacheco, número 49, 2.º, por doña María del Carmen Jauregui Colloto.

«Colegio Sainz Solana», establecido en travesía de las Vistillas, número 3, bajo, por don Pedro Sainz Solana.

Alcorcón.—«Colegio San José», establecido en Castillo de Valderas, sin número, a cargo de las Religiosas Carmelitas Teresas de San José.

Galapagar.—«Colegio San José de Calasanz», establecido en la plaza de José Antonio, número 7, por doña Patrocinio Arias Cuesta.

Provincia de Málaga

Capital.—«Colegio de la Divina Pastora», establecido en la plaza de Capuchinos, convento de Santa Clara, por las Religiosas de Santa Clara.

«Colegio Santa Rosa de Lima», establecido en la segunda transversal izquierda de Ruy López, carretera de Antequera, por don Manuel Cabaco Campos.

Provincia de Murcia

Cartagena.—«Colegio Nuestra Señora de la Encarnación», establecido en la calle Beriso, número 26, barrio de Peral, a cargo de las Religiosas de María Inmaculada (Misioneras Claretianas).

El Palmar.—«Colegio La Inmaculada», establecido en la calle San José, sin número, por don Juan González Matás.

Provincia de Navarra

Pamplona.—«Colegio Santa Marta», establecido en la plaza de San Rafael, sin número, barrio La Milagrosa, a cargo de la Congregación de Religiosas de Santa Marta.

Provincia de Oviedo

Capital.—«Colegio García», establecido en la calle D, número 10, barrio de Vallobin, por doña María Aurora García Díaz.
Gijón.—«Colegio Jardín de la Infancia», establecido en la calle Francisco de Paula, número 1, por doña Inés Hurlé Velasco.

Provincia de Pontevedra

Cerdedo.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en el lugar de Tomonde, por don Rogelio Cesareo Vicente López.
Vigo.—«Colegio Duteimarq», establecido en la calle José Antonio, número 189, y con entrada también por la de Estanislao Núñez, número 1, por don Manuel Márquez Guilas.

Provincia de Sevilla

Moron de la Frontera.—«Escuelas del Sagrado Corazón», establecido en la calle Ramón Auñón, número 3, por doña Josefa Jiménez Sevillano.

Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio Santa María Micaela», establecido en la calle de la Pólvora, sin número, por las RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.
«Colegio Los Santos Angeles», establecido en la prolongación de Reyes Católicos, sin número, a cargo de la Congregación de Religiosas Siervas de San José.

Provincia de Vizcaya

Bilbao.—«Colegio Calderón», establecido en la calle Recaldebarri, número 1, 3.º, por don Segismundo Calderón Hidalgo.
«Colegio Academia Sarrionandia», establecido en la calle Gordóniz, número 36, primero C, por don Ignacio Sarrionandia-Ibarra Sáez.
Basauri.—«Colegio Santo Tomás de Aquino», establecido en la avenida del Generalísimo, número 25, por doña María Belén Sáez Orraca.

Provincia de Zamora

Capital.—«Colegio Ángel de la Guarda», establecido en la calle Amor de Dios, número 12, por don Evangelista García Vicente.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Badajoz

Capital.—«Colegio Virgen de Guadalupe», establecido en la carretera de la Corte de Peleas, sin número, en barrios de San Roque y Picuriña, por el Patronato Social de Jesús Obrero.

Fuente del Maestre.—«Colegio San Antonio de Padua», establecido en la plaza del Maestre, 1, a cargo de los Padres Franciscanos.

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Parvulario Bethlehem», establecido en la calle Brusi, 31, bajos, por doña María del Carmen Sabater Arbo.
«Escuela del Oratorio», establecida en la plaza de San Felipe Neri, 5, por la Congregación de Padres de San Felipe Neri.

«Colegio Institución Escolar Aguilar», establecido en Verdi, número 213, por doña Pilar Pons Fornaguera.

«Parvulario Benjamín», establecido en el Pasaje Artemisa, número 10, por doña María Luisa López Lara Canós.

«Liceo Comercial», establecido en la calle Agricultura, 248, entresuelo, por doña Consuelo Moran Fernández.

«Academia Almb», establecida en Muntaner, 338, entresuelo, segundo, por don José María Brunetti Albiñana.

«Escuela Elementare Italiana, Scuola Materna e Casa del Bambini M. Montessori», establecida en Setanti, 4, por el Consulado General de Italia.

Caldas del Estrach.—«Escuela Parroquial Santa María», establecida en Iglesia, 8, por el reverendo señor don Francisco de Paula Sardá y Pujadas.

Cornella.—«Liceo Ortega», establecido en Ramoneda, 97 al 103, por don José Ortega Ortega.

Hospitalet de Llobregat.—«Academia Florida», establecida en Florida, 125, bajos, por don Francisco Javier Rigaus Font.

Hospitalet de Llobregat.—«Colegio Virgen Milagrosa», establecido en la calle Ampurdán, 2, por doña Alicia López Fernández.

Mataró.—«Colegio Divina Providencia», establecido en Llauder, sin número, por las Religiosas Clarisas de la Divina Providencia.

«Escuelas Parroquiales de María Auxiliadora», establecida en Catassa, 1, por el reverendo señor don Luis González Haro.

San Martín de Montnegre.—«Colegio Escuela Parroquial», establecido en la Casa Rectoral, por la parroquia de la citada localidad.

Poz de la Sal.—«Colegio Nuestra Señora de Pedrajas», establecido en la calle de Las Procesiones, sin número, por Religiosas Hermanas de la Merced.

Provincia de Cádiz

Capital.—«Colegio San José», establecido en Sacramento, 80, por don José Valdés Rodríguez.

San Fernando.—«Academia Ramos», establecida en la calle Churruca, 19, bajo, por don Bernardino Cossio de Hoyos.

Provincia de Ciudad Real

Socuéllamos.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de don Quijote, 75, por las Hermanas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas.

Provincia de La Coruña

Capital.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle Historiador Vedia, 2, por don Anselmo Sanmartín Lamigueiro.

«Colegio Doals», establecido en Palomar, 18, bajo, por doña Alicia Hortensia García Grobas.

Anca.—«Colegio DEMEC», establecido en el lugar de los Cobos, Ayuntamiento de Neda, por don Eulogio López Galdó.

El Ferrol del Caudillo.—«Hogar Virgen del Carmen», establecido en Piñeiro, sin número, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

«Jardín Maternal», establecido en Méndez Núñez, sin número, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

«Colegio Jorge Juan», establecido en la avenida del Generalísimo, 56 y 58, por don José Ramos Blanco.

Noya.—«Colegio San Marcos», establecido en Tapel, 3, por don Ramón Castro Sacido.

Ortigueira.—«Colegio Purificación de Nuestra Señora», establecido en Luciano Pita, 5, por las Religiosas Obreras de la Cruz.

Santiago de Compostela.—«Colegio Vilas», establecido en la calle los Lagartos, 11, por doña María del Carmen Vilas López.

Sequeiro.—«Colegio María Inmaculada», establecido en Sequeiro, Ayuntamiento de Naron, por doña María Fernández Torrecilla.

Provincia de Gerona

Camprodón.—«Colegio Inmaculado Corazón de María», establecido en Valencia, 40, por las Religiosas Misioneras Hijas del Santísimo Inmaculado Corazón de María.

San Dalmay.—«Colegio Escuela Parroquial», establecido en la Casa Parroquial, por el reverendo padre Hermenegildo Payet Mitjà.

Provincia de Granada

Capital.—«Escuelas del Ave María», establecidas en la cuesta del Chapiz, 12 (casa Madre del Ave María) por el Patronato de las Escuelas del Ave María.

Provincia de Huesca

El Grado.—«Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», establecido en el poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por el Departamento de Auxini, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Provincia de Jaén

Linares.—«Colegio San Javier», establecido en Sagunto, 8, por don Pablo Martínez Gámez.

Provincia de León

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de Lourdes», establecido en el barrio de Piñilla, 1, por la Institución de Caridad Cristiana y Apostolado de Obreras de Jesús.

Villablino.—«Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la avenida del General Aranda, sin número, por las reverendas Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Llanos», establecido en Puerto de Monasterio, 21, por don Pedro Alfredo Llanos Arévalo.

«Colegio María Auxiliadora», establecido en Rogelio Folgueras, 5, por doña María del Carmen Vicente Luelmo.

«Colegio Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en Valle de Oro, 12, por don Juan José Palacios Corredera.

«Guardería María Reina», establecida en el poblado Agrícola, 50, barrio de Orcasitas, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Provincia de Murcia

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de los Remedios», establecido en Padre Damián, 11, barrio de Barriomar, por doña Remedios Martínez Manchón.

Provincia de Valencia

Capital.—«Academia Isabel I», establecida en la calle segunda paralela al Convento de Carmelitas, 2, bajos, en el barrio de Alboraya, por don José Ivars Lozano.

«Colegio Academia Alonso», establecido en la calle Divisionario Dario Valcárcel, 7, por don Antonio López y doña María Nieves Alonso Albert.

Benetuser.—«Colegio San Fernando», establecido en la calle San Sebastián, 81, por don Fernando Pérez Peris.

Provincia de Vizcaya

Capital.—«Colegio María Inmaculada», establecido en Fontecha y Salazar, 3, por el Instituto de Religiosas de María Inmaculada.

Santurce.—«Academia San Antonio», establecida en Juan José de la Quintana, sin número, por doña Olga Peña Raiva.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13

de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Parvulario Píppon», establecido en la calle Ripoll, número 25, entresuelo, por doña Nieves Salvat Ferré.

Badalona.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Wilfredo, número 205, por doña Leonor Lardies Goded.

Sabadell.—«Colegio Academia Beltrán», establecido en la calle Martín Trias, números 28 y 30, por don Fermín Beltrán Baulies.

Provincia de Ciudad Real

Bolanos de Calatrava.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Via Crucis, número 94, a cargo de las Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción.

Provincia de Cuenca

Capital.—«Colegio Español», establecido en la calle Calderón de la Barca, número 32, segundo, por doña Isabel Melero Calleja.

Provincia de Guipúzcoa

Iruin.—«Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera de San Sebastián, sin número, a cargo de la Congregación de Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas.

Provincia de Granada

Capital.—«Colegio Academia Virgen de la Encina», establecido en el barrio de la Encina, bloque G, número 3, por doña María de los Angeles Huertas Barba.

«Colegio Nuestra Señora de la Victoria», establecido en la carretera Pinos Puente, número 3, por doña María Josefa Lachica Garrido.

Atarfe.—«Colegio Santa Ana», establecido en la calle Mártires, número 2, por doña Ana Ortega Pozo.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle Puerto Rico, número 2, Chamartín de la Rosa, por doña Amelia Valderrama y Morales de los Ríos.

Provincia de Orense

Capital.—«Colegio Santa Teresita», establecido en la calle Santiago, número 21, por don Ramon Pereira Vazquez.

«Colegio San Fernando», establecido en la calle Padre Feijoo, número 7, por don Carlos José Rey Lorenzo.

Ginzo de Limia.—«Colegio Santa Marina», establecido en la calle Rosalía Castro, números 16-18, por don Ansel Cocho Ferrero.

Provincia de Oviedo

Gijón.—«Colegio San Miguel Arcángel», establecido en la calle Balmes, número 34, por doña María del Rosario Emilia Menéndez Pérez.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital.—«Colegio Gabriela Mistral», establecido en la calle Lucas Fernández, número 25, barrio de Puerto de la Luz, por doña Emilia Teresa Jiménez Conde.

Provincia de Pontevedra

Silleda.—«Colegio Santiago Apóstol», establecido en Silleda, por don Jesús Mero Otero.

Vigo.—«Academia Valcarcel», establecido en la travesía Puente Romano, número 27, de la avenida de Balaidos, por doña Emilia Dolores Valcarcel y Vitoria.

Provincia de Sevilla

Capital.—«Centro de Estudios Avenida», establecido en la avenida Marqués de Pickman, número 49, por don Francisco Javier Villamor Ruiz.

«Colegio Alfonso X el Sabio», establecido en la plaza del Duque, número 6, por don Heliodoro Sancho Corbacho.

Provincia de Valencia

Alacuas.—«Colegio Virgen del Olivar», establecido en la avenida de Genovés, sin número, a cargo de las Religiosas Oblatas de Santísimo Redentor.

Benaguacil.—«Colegio Universo», establecido en la calle Marqués de Campo, número 22, por don Vicente Montesinos Roda.

Provincia de Vizcaya

Boluda (Bilbao).—Academia San José, establecido en la manzana 178 del ensanche de Begona, por don Eliseo García Castellanos.

Provincia de Zaragoza

Capital.—«Colegio San Juan y San Luis Gonzaga», establecido en la parcelación Vicente, calle C, número 2, por don Luis García Urrea.

«Colegio Centro de Estudios Tuga», establecido en la calle Via Pignatelli, número 1, 2.ª derecha, por don Benjamín Garrío Jiménez.

«Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle Lasierra Purroy, números 53 y 55, por el Patronato Católico Benéfico Social «El Buen Pastor».

Provincia del Norte de Africa

Melilla.—«Colegio Liceo Español», establecido en la calle Nueve de Julio, número 42 por don Juan Escalona Nacho.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa Orden de apertura, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Infantil Lyceum», establecido en la calle Riera San Miguel, 19, por doña Antonia Quinquer Golcort.

Espiguas de Llobregat.—«Colegio Jafar», establecido en la calle Emilio Juncadella, sin número, por don Jaime Fábregas Camp.

Provincia de Oviedo

Castropol.—«Colegio San José», establecido en Valledor por la Fundación Benéficoeducativa Valledor, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábiles negras).

Turón.—«Escuela de Repedrosos», establecida en Repedrosos (Ayuntamiento de Mieres) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turón.—«Escuela La Cuadriella», establecida en La Cuadriella (Ayuntamiento de Mieres) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turón.—«Escuela de la Huera de Urbiosa», establecida en La Huera de Urbiosa (Ayuntamiento de Mieres) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turón.—«Escuela de San Francisco», establecida en Antiguo San Francisco, sin número (Ayuntamiento de Mieres), por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turón.—«Escuelas del Lago», establecidas en Lago (Ayuntamiento de Mieres) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Figarado.—«Escuela de Figarado» (Ayuntamiento de Mieres), establecida por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Provincia de Pontevedra

Vigo.—«Colegio Parroquial de San Antonio de la Florida», establecido en la avenida de la Florida, 1, a cargo de Religiosas de la Congregación del Amor de Dios.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del grupo escolar de Rubí (Barcelona), formulado por el Arquitecto don Claudio Díaz Pérez

Visto el proyecto de obras de construcción del grupo escolar de Rubí (Barcelona), formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Díaz Pérez, constituido por doce secciones, comedor, sala de actos, capilla, biblioteca y vivienda para Conserje;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, haciendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares y fiscalizado dicho gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de julio y 23 de agosto del corriente año.

Esta Junta Central ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción del grupo escolar de Rubí (Barcelona), formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Díaz Pérez, y compuesto de doce secciones, comedor, sala de actos, capilla, biblioteca y vivienda para el Conserje, por un presupuesto total de 4.917.330,23 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central, capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, y con la siguiente distribución: por ejecución material y plus, 4.249.818,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 602.961,72 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de pesetas 4.846.780,23, que con los honorarios de formación, 20.750 pesetas, los de dirección, 20.750 pesetas, los de desplazamiento, 10.375 pesetas, y honorarios del Aparejador, 12.450 pesetas, y desplazamiento de este facultativo, 6.225 pesetas, hacen las referidas 4.917.330,23 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta por el presupuesto de contrata de 4.846.780,23 pesetas y bajo la dirección facultativa del arquitecto Escolar don Claudio Díaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1963.—El Director general, Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para la provisión de una vivienda propiedad de este Patronato, sita en la calle Casino, número 20, piso primero E.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivienda de su propiedad edificada en Madrid, calle del Casino, número 20, con arreglo a la distribución y características siguientes: Piso primero, letra E, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y despensa. Tiene 72,83 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 487 pesetas mensuales.

Las viviendas están acodadas en su construcción al Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificables de segunda categoría.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que estén destinados